



**EJECUTIVO INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
RADICADO 68001-31-03-007- 2017-00342-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que el señor Jorge Iván Bolívar Hernández, por conducto de apoderado, solicitó dar por terminado y se proceda al archivo del proceso ejecutivo incidente de regulación de honorarios, el levantamiento de las medidas decretadas y la entrega de los títulos judiciales a su orden.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del Jorge Iván Bolívar Hernández, a través del correo electrónico guerraochoyasociados@hotmail.com, el día 04/03/2022 solicitó: “1) DAR POR TERMINADO Y SE PROCEDA AL ARCHIVO DEL PROCESO EJECUTIVO INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS, que curso en su despacho, con el radicado de la referencia; 2) ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS, decretadas por su despacho, por lo cual, solicito oficiar lo que bien corresponde y; 3) ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES a orden del señor JORGE IVAN BOLÍVAR, que fueron consignados por el señor JORGE IVÁN BOLÍVAR, en la cuenta bancaria del despacho”; en atención a la decisión de providencia adiada el 09 de febrero de 2022, y lo emanado del Tribunal Superior del distrito Judicial de Bucaramanga, Magistrado Sustanciador: Doctor JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA.

ANTECEDENTES

Correspondió a este Juzgado por reparto demanda de VERBAL- NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, proceso el cual encontrándose en la etapa de la integración del contradictorio, fue presentado por parte del señor Jorge Iván Bolívar Hernández por conducto de apoderado, desistimiento de la demanda, la cual es coadyuvada por la parte demandada. Así las cosas, mediante auto calendado el 3 de agosto de 2021 se resolvió: “se acepta el desistimiento de la presente demanda verbal declarativa de nulidad absoluta incoada por Cecilia Duran De Jaimes, Mario Suárez Suarez, María Ignacia Acevedo Lizcano, Jesús Antonio Zafra Suarez, Reynaldo Suárez Suárez, contra Jorge Iván Bolívar Hernández y herederos indeterminados de la causante Luisa Albertina Suarez Lizcano, solicitado por las partes”

Posteriormente, el profesional del derecho Dr. JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ como apoderado de JORGE IVÁN BOLIVAR HERNÁNDEZ impetra incidente de regulación de honorarios causados como mandatario judicial dentro del proceso anteriormente mencionado.

En auto de fecha 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, por este juzgado se resolvió FIJAR LA SUMA DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA DE PESOS (\$4.542.630.oo.), como honorarios

[Ingrese aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)



profesionales del abogado Dr. JOSE DE LOS ANGELES GUIO DIAZ, provisto de T. P. No. 173.879 del C. S. de la J. e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.771.713 de Tunja y, que debería pagar el señor JORGE IVAN BOLIVAR HERNANDEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 3.548.834 de Puerto Berrio Antioquia.

Providencia que fue recurrida, concediéndose el recurso de apelación ante la sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga, en decisión de fecha 09 de febrero de 2022, ordeno “REVOCAR el auto materia del recurso de apelación, dictado el 20 de septiembre de 2021 por la Juez Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga. En su defecto, rechazar de plano el incidente de regulación de honorarios presentado el abogado José de los Ángeles Guío Díaz contra Jorge Iván Bolívar Hernández”.

Consecuente con lo anterior en auto de fecha 23 de febrero 2022, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior-Sala Civil-Familia y se decidió dejar sin efecto todas las actuaciones surtidas dentro del proceso ejecutivo a continuación del incidente de regulación de honorarios.

Ahora en el apoderado de JORGE IVAN BOLÍVAR, vía correo institucional los días 22 de febrero 2022 y 04/ de marzo 2022, presenta solicitud de (i) terminación y archivo del proceso ejecutivo incidente de regulación de honorarios; (ii) el levantamiento de las medidas, decretadas por el despacho. (iii) la entrega de los títulos judiciales a orden del señor JORGE IVAN BOLÍVAR, que corresponden en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$4.793.319), que fueron consignados por el señor JORGE IVÁN BOLÍVAR, en la cuenta bancaria del despacho.

Ante la inexistencia de título ejecutivo y habiéndose ordenado a dejar sin efecto todo lo actuado dentro del proceso ejecutivo seguido del incidente de regulación de honorarios se procede a ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite incidental.

Igualmente verificada la constitución del título de depósito judicial No 460010001673433, por parte el incidentado señor JORGE IVÁN BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.548.834 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$ 4.793.319,00) se ordenará la devolución del mismo a su nombre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares dentro del incidente de regulación de honorarios. Líbrense las comunicaciones del caso.

[Ingrese aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)



SEGUNDO: ORDENAR la entrega de del título de depósito judicial No. 460010001673433, al señor JORGE IVÁN BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.548.834, por la suma equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$ 4.793.319,00).

TERCERO: ARCHIVAR esta actuación de incidente de regulación de honorarios, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 043, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 25/03/2022.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria